Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 32 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063. ----------

Asunción, 15 de enero de 2.019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 17, de fecha 14 de enero de 2019, firmado por la Lic. Sabrina Godoy, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia del Director de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 14 de enero de 2019 y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que a través de la presentación realizada la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la aprobación de ampliación en el marco del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas N° 12 – 6 "SERVICIO DE CATERING" – ID 317063 – por un monto de Gs. 5.000.000 – el cual no sobre pasa el 20% del monto adjudicado a la empresa. Así mismo menciona que la solicitud ha sido emitida por la Dirección Administrativa vía Memorándum DA N° 161-18 de fecha 27/11/18, y N° 11 -19 de fecha 10/01/2019, las mismas obran en los antecedentes de la solicitud.* ----------

Que, la Resolución Nº 744/16, por la cual se adjudica la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING" ID 317063.-, y se deriva en el Contrato Nº 46/16, y el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 161/18 y el 11/19, surge la necesidad de ampliar el servicio de catering en virtud a la Adjudicación realizada a favor de la empresa SENSICRED S.A. en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063.***

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

. Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación de la ampliación mencionada porque no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), con lo cual el porcentaje no sobrepasa el 20% de ampliación.----------

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 16 ENE. 2019

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA

NºDOC. 15-19 FECHA: 17 ENE. 2019

HORA: 14:20 ENCARGADO

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 32 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 12/16 PARA EL"SERVICIO DE CATERING – SEGUNDO LLAMADO" ID 317063. ----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdun, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AMPLIAR*** *el servicio de catering con la firma* ***SENSICRED S.A.,*** *por un monto de* ***Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones),*** *según lo estipulado en el Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Art.2°.- ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.* ----------

Art.3°.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 16 ENE 2019